

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012-00112-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HÉCTOR HIGUITA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO y SOTRAURABÁ S.A.
ASUNTO:	REQUIERE
TRÁMITE No.	01688 de 2013

ASUNTO: Requiere Parte Demandante.

A folios 70 – 72 obra memorial con el que la parte demandante cumple los requisitos exigidos por el Despacho en el auto 1702; sin embargo, en el Cd que reposa a folio 73 con el que se trata de cumplir el requisito exigido a folio 69 Vto. del citado auto, de aportar CD contentivo del memorial con que se cumple los requisitos, se encuentra que el mismo carece del archivo solicitado.

En razón a lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue CD con el archivo en formato Word o Pdf con el que cumple los requisitos del auto inadmisorio de la demanda, a fin de realizar las notificaciones a las partes e intervinientes.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

lpe

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria